



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

V.A.M.N. EXPTE. Nº 1056-6198-17

DECRETO N° 7552 ESAN SALVADOR DE JUJUY, 0.3 SET. 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el pedido de promoción de la Señora Eva Amelia Alancay, CUIL Nº 27-12816066-9, Personal de Planta Permanente, Categoría 18 del Escalafón General, en Sección Mayordomía del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a la Categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente reviste actualmente como Personal de Planta Permanente, Categoría 18 del Escalafón General, en Sección Mayordomía del Area de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Que, a fojas 17/19 rola informe de Dirección Provincial de Personal.

Que, a fojas 28 interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable informando la partida con la que se atenderá el Gasto en Personal.

Que, a fojas 29 Contaduría de la Provincia informa que cuenta a la fecha con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia a fojas 22, el cual es rectificado a fs. 31 y compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción de la agente a la Categoría 24, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05, quedando el agente intimado en los términos del Art. 100 bis de la Ley 3161/74 modificado por la Ley 5748/12.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2018 a la Categoria 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la SEÑORA EVA AMELIA ALANCAY, CUIL N° 27-12816066-9, Personal de Planta Permanente, Categoría 18 del Escalafón General, en Sección Mayordomía del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.







PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

///2.-CORRESPONDE A DECRETO Nº

7552

E-

ARTICULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

<u>Ejercicio 2018.-</u> Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Calculo de Recursos Ley Nº 6046, para la U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar a la agente Eva Amelia Alancay de los términos del presente Decreto, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, elévese a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Educativa, del Ministerio de Educación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.

ISOLDA CALSINA Ministra de Educación CHN. CERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CAM CADEN ALBERTO SAUTE ANNEXAS DE LACICIDA Y SHANZAS

Prof. ARIEL BETOLAZ A/C JEFATURA DE DESPASADO MINISTERIO DE EDUCACIONA